CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROPUESTA GANADORA

PROPONENTE ADJUDICATARIO:

CORPORACIÓN TOPOFILIA

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes", a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involucre la participación activa de agentes del sector artístico así como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.

VALOR:

El valor total del convenio será por la suma de: **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.124.903.911),** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

El IDARTES aportará la suma de **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.094.426.991)**.

La ESAL **CORPORACIÓN TOPOFILIA** aportará un total de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($30.476.920)** distribuidos de la siguiente manera: **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($28.476.920)** que corresponden a aportes en especie**; DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($2.000.000)** que corresponden a aportes en dinero.

PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL IDARTES:

Un primer desembolso correspondiente a **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($437.770.796)**, a título de pago anticipado, previa legalización del convenio y contra entrega por parte del ASOCIADO de:

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

1. Plan de trabajo que incluya el cronograma, la metodología propuesta para el desarrollo de cada una de las actividades, que incluya la proyección de contrataciones o compra de materiales que así lo requiera cada uno de los componentes del proyecto.
2. Plan de trabajo de la contrapartida (aportes del asociado).
3. Protocolo de contratación de la ESAL.
4. Hojas de vida y soportes de formación y experiencia del recurso humano correspondiente al componente: "RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO".
5. Propuesta de formato de ejecución de los aportes del asociado, que dé cuenta del cumplimiento de los mismos de acuerdo con el proyecto presentado para la ejecución del convenio.
6. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
8. Certificación de aportes parafiscales.
9. Factura.

COMPONENTE DE FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ – GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Plan de trabajo general del proceso de formación, con cronograma detallado y roles requeridos para el desarrollo del proceso.

COMPONENTE DE CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Plan de trabajo general del proceso de formación, con cronograma detallado y roles requeridos para el desarrollo del proceso.

Un segundo desembolso correspondiente a **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($437.770.796)**, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe parcial de gestión, que evidencie las acciones adelantadas para cada uno de los compromisos establecidos en el convenio, con sus respectivos soportes y en el formato suministrado por el Idartes, de conformidad con el plan de trabajo aprobado para el proyecto.
2. Informe parcial financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución del mínimo el 70% del valor total del primer desembolso efectuado, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado, y en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

3. Informe parcial de la ejecución de los aportes de la ESAL al proyecto en el formato aprobado por las partes.
4. Matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, que contenga el desglose de los pagos adelantados a la fecha, en cada uno de los ítems que integran los componentes del anexo técnico.
5. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
6. Certificación de aportes parafiscales.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
8. Factura.

COMPONENTE FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Hojas de vida de la Coordinación Académica y del personal dispuesto para el desarrollo del componente.
2. Documento de acuerdo, memorando o convenio con la Institución de Educación Superior, que evidencie la intención de aval del proceso formativo. Esta gestión deberá estar respaldada previamente por el Comité Técnico del convenio.
3. Actas de reunión en el formato que el asociado determine que den cuenta de las reuniones, avances, acuerdos y compromisos que adelante en su calidad de asociado con terceros, para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente.

COMPONENTE CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Hojas de vida de la Coordinación Académica y del personal dispuesto para el desarrollo del Componente.
2. Documento de acuerdo, memorando o convenio con la Institución de Educación Superior, que evidencie la intención de aval del proceso formativo. Esta gestión deberá estar respaldada previamente por el Comité Técnico del convenio.
3. Actas de reunión en el formato que el asociado determine que den cuenta de las reuniones, avances, acuerdos y compromisos que adelante en su calidad de asociado con terceros, para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente.

COMPONENTE CIRCULACIÓN DE OBRAS EN LOS EVENTOS DEL PLAN BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DEL IDARTES - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Actas de reunión en el formato que el asociado determine que den cuenta de las reuniones, avances, acuerdos y compromisos que adelante en su calidad de asociado con terceros, para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES

1. Documento de avance cuantitativo y cualitativo del desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente, a la fecha de presentación del informe, y teniendo en cuenta los parámetros acordados con el Idartes.
2. Actas de selección de ganadores de las convocatorias realizadas a la fecha de presentación del informe, en el marco del componente, y teniendo en cuenta los parámetros acordados con el Idartes.
3. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes.

COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB

1. Matriz detallada y desagregada, que incluya cotizaciones de la gestión, compra, alquiler, suministro, transporte y/o entrega de insumos y materiales de las actividades realizadas hasta la fecha, en el marco del componente, según el cronograma y los ítems concertados en el comité técnico del convenio.
2. Entrega de cifras de participación y de asistencia en los formatos facilitados por el Idartes correspondientes a las actividades presenciales de gran formato ejecutadas a la fecha, en el marco del componente.
3. Certificaciones de participación de los artistas, invitados, expertos, entre otros, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes.

Un tercer desembolso correspondiente a **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($164.164.048)**, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe parcial de gestión, que evidencie las acciones adelantadas para cada uno de los compromisos establecidos en el convenio, con sus respectivos soportes y en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe parcial financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución del 100% del valor total del primer desembolso y mínimo el 70% del valor total del segundo desembolso efectuado, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado, y en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

3. Informe parcial de la ejecución de los aportes de la ESAL al proyecto en el formato aprobado por las partes.
4. Matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, que contenga el desglose de los pagos adelantados a la fecha, en cada uno de los ítems que integra los componentes del anexo técnico.
5. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
6. Certificación de aportes parafiscales.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
8. Factura.

COMPONENTE FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Documento Memoria Digital, que incluya análisis, metodología, resumen, balance, impacto y recomendaciones de la implementación del proceso formativo.
2. Listado final de participantes del componente.
3. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes.
4. Copia de los certificados de participación al proceso formativo, generados por la Institución de Educación Superior, vinculada al componente.

COMPONENTE CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Documento Memoria Digital, que incluya análisis, metodología, resumen, balance, impacto y recomendaciones de la implementación del proceso formativo.
2. Listado final de participantes del componente.
3. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes.
4. Copia de los certificados de participación al proceso formativo, generados por la Institución de Educación Superior, vinculada al componente.

COMPONENTE CIRCULACIÓN DE OBRAS EN LOS EVENTOS DEL PLAN BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DEL IDARTES - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Soportes de circulación y registro fotográfico de la obra o espectáculo vinculado en el marco del componente.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES

1. Actas de selección de ganadores de las convocatorias realizadas a la fecha de presentación del informe, en el marco del componente.
2. Certificaciones de participación de los artistas o colectivos artísticos, presentadores y mediadores, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes.
3. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes.

COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB

1. Consolidado de cifras de participación e interacción correspondientes a las actividades presenciales de gran formato ejecutadas en el marco del componente.
2. Matriz detallada y desagregada, que incluya cotizaciones de la gestión, compra, alquiler, suministro, transporte y/o entrega de insumos y materiales de las actividades realizadas hasta la fecha, en el marco del componente, según el cronograma y los ítems concertados en el comité técnico del convenio.
3. Consolidado de los artículos y memorias escritas de las charlas y conversatorios desarrolladas por los expertos invitados al “III Coloquio de An-arqueología de los medios”, en el marco del componente.
4. Informe parcial cuantitativo y cualitativo del desarrollo e implementación de las actividades adelantadas en el marco del componente.
5. Certificaciones de participación de los artistas, invitados, expertos, entre otros, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes.

COMPONENTE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

1. Acta o formato de entrega de los ponchos impermeables desechables para la protección de lluvia, para ser utilizados en el marco de las actividades desarrolladas en el Idartes. Este documento debe ser firmado por un responsable de la entrega por parte de la ESAL y un funcionario o contratista del Idartes que recepcione los insumos.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Un cuarto y último desembolso correspondiente a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($54.721.351)**, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe final de gestión, que evidencie las acciones adelantadas para cada uno de los compromisos establecidos en el convenio, con sus respectivos soportes y en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe final financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución del 100% del valor total del primer y segundo desembolso y mínimo el 70% del valor total del tercer desembolso efectuado, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado, y en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.
3. Informe final de la ejecución de los aportes de la ESAL al proyecto en el formato aprobado por las partes.
4. Matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, que contenga el desglose de los pagos adelantados a la fecha, en cada uno de los ítems que integra los componentes del anexo técnico.
5. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
6. Certificación de aportes parafiscales.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
8. Factura.

COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES

1. Informe final cuantitativo y cualitativo del desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente, teniendo en cuenta los parámetros acordados con el Idartes.
2. Actas de selección de ganadores de las convocatorias realizadas a la fecha de presentación del informe, en el marco del componente.
3. Entrega consolidada de los formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor tramitados en el marco de la ejecución de las actividades del componente, en los formatos establecidos por Idartes.
4. Certificaciones de participación de los artistas o colectivos artísticos, presentadores y mediadores, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes.
5. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes.
6. Constancias de participación emitidas por la ESAL que den cuenta de la asistencia

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

con desglose poblacional de los Encuentros Barriales, Noche de Museos, Socializaciones del PAIT y Festival el Castillo de las Artes, en el formato acordado con el Idartes.

COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB

1. Piezas audiovisuales Full dome, cortinillas y piezas sonoras que hicieron parte de la programación del 9º festival Domo Lleno, registro fotográfico y de video del festival y Minuto a minuto de cada uno de los días del festival Domo Lleno, desarrolladas en el marco del componente.
2. Informe final cuantitativo y cualitativo del desarrollo e implementación de las actividades adelantadas en el marco del componente.
3. Certificaciones de participación de los artistas, invitados, expertos, entre otros, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes.
4. Matriz final detallada y desagregada, que incluya cotizaciones de la gestión, compra, alquiler, suministro, transporte y/o entrega de insumos y materiales de las actividades realizadas en el marco del componente, según el cronograma y los ítems concertados en el comité técnico del convenio.

COMPONENTE ACCIONES DE CIRCULACIÓN ENMARCADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO

1. Registro fotográfico de la circulación de músicos populares, conmemoración y entrega de placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria.

COMPONENTE CIRCULACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

1. Registro fotográfico que dé cuenta de las acciones de circulación adelantadas en el marco del componente.

COMPONENTE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

1. Actas de acuerdo o compromiso de cierre suscritas por parte de los administradores o dueños de los kioscos de venta de alimentos y bebidas que existen en el parque Simón Bolívar y que se ubican en el área de influencia donde se desarrollan actividades y eventos del Idartes.
2. Registro fotográfico de los arreglos locativos, reparaciones o sustitución del mobiliario

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

o las instalaciones posiblemente afectadas a raíz de la realización de las actividades o eventos del Idartes.
3. Actas de entrega de los trayectos de Transmilenio otorgados a los participantes a las actividades desarrolladas por el Idartes.
4. Informe que contenga la relación de las actividades que contaron con el servicio de interpretación de lengua de señas colombiana. Este documento debe contar con el registro fotográfico correspondiente.

COMPONENTE ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

1. Acta o formato de entrega de manillas de acceso a las actividades o eventos que desarrolla el Idartes, de acuerdo al diseño y referencias aprobadas por el Idartes. Este documento debe ser firmado por un responsable de la entrega por parte de la ESAL y un funcionario o contratista del Idartes que recepcione los insumos.
2. Acta o formato de entrega de pasacalles viales necesarios para la implementación de los planes de manejo de tránsito que se desarrollarán en el marco de las actividades o eventos que adelanta el Idartes. Este documento debe ser firmado por un responsable de la entrega por parte de la ESAL y un funcionario o contratista del Idartes que recepcione los insumos.
3. Documentos en formato digital del material de divulgación impreso en el marco del convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el **COMITÉ TÉCNICO** del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Suscribir oportunamente el Acta de liquidación del convenio de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

1. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del convenio, en la plataforma del SECOP II.
2. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de estos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
9. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del convenio sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del convenio. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
10. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
11. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el asociado mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el asociado adquiera con terceros como parte

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo responsabilidades contingentes.

12. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
13. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Realizar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
15. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del convenio.
16. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
17. Cumplir con el Programa de Transparencia y Ética Pública, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 640 de 2025), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
18. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
19. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
20. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
21. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
22. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

23. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
24. Contar con una cuenta bancaria individual para el manejo de los aportes que la ESAL realiza al convenio en efectivo.
25. Realizar los informes de actividades y los soportes para acceder a los desembolsos, diligenciándolos correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado quien deberá subsanar lo requerido en un término de cinco (5) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto, para que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.
26. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.
27. Garantizar la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, asegurando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
28. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
29. Definir los términos, alcances y obligaciones y remitir a Idartes los contratos firmados con artistas y proveedores, para su publicación en el Secop II.
30. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el recurso humano de conformidad en lo establecido en las especificaciones del anexo técnico.
31. Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
32. Aperturar o destinar una cuenta bancaria, **EN BANCOS CON CALIFICACIÓN TRIPLE A (AAA)** exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura.
33. Suministrar oportunamente los soportes bancarios que den constancia del manejo adecuado de los recursos por parte del **ASOCIADO** para la realización de las respectivas conciliaciones bancarias con ocasión del ejercicio de supervisión.
34. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
35. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

36. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**

37. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos o tratados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como en atención a la política de protección de datos adoptada por la entidad.

38. Garantizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.

39. Garantizar la protección de los derechos de autor, mediante el soporte respectivo de licencias, cesiones u otro mecanismo que permita precisar y atender la normativa sobre la materia, tanto en materia de derechos morales como patrimoniales.

40. El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por el IDARTES en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y en ningún caso dichos rendimientos se podrán invertir en compromisos diferentes a dicha transferencia, de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y sus normas reglamentarias.[1]

---

[1] *Para el cumplimiento de esta obligación el Asociado y el Supervisor del convenio deberán atender las siguientes disposiciones de forma integral, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con derogatorias normativas o actualización de directivas o conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Motivo por el cual en el momento de la aplicación de la obligación se deberá revisar y confirmar la correspondiente vigencia. Sin embargo, se enfatiza en:*

Decreto Distrital 714 de 1996, artículo 84: *"Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos del Distrito, si se causan pertenecen a éste y en consecuencia deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación, en la Tesorería Distrital. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 12 de la Ley 38 de 1989, exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.". **Artículo 85: "**De los Rendimientos Financieros. Pertenecen al Distrito Capital los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Distrital, así como los de las Entidades Públicas o Privadas con los recursos del Distrito Capital con excepción de los que obtengan las Entidades de previsión social. La Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda elaborará mensualmente un estado de resultados de sus operaciones financieras, con el cual se harán las afectaciones presupuestales correspondientes. (Acuerdo 24 de 1995 , art. 75º)".*

***Decreto Distrital 216 de 2017, artículo 17: "**Rendimientos. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo. Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado en su totalidad son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de convenios no ejecutados en su totalidad deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante." (…)*

Concepto Unificador No. 1 de 2019, Secretaria Distrital de Hacienda. *En contexto todo el texto, sin embargo, se enfatiza en: "(…) **Conclusiones:** (…) 4. Respecto a la liquidación y transferencia de rendimientos financieros a la Dirección Distrital de Tesorería, se debe tener en cuenta que en los contratos de cuenta bancaria en los que se depositen recursos distritales se debe pactar: la liquidación de los rendimientos financieros de forma periódica, (normalmente mensual, mes vencido), y el abono en cuenta de manera inmediata, de manera tal que los tres días hábiles establecidos por el Estatuto Presupuestal Distrital, se cuenten desde el día hábil siguiente al correspondiente abono en cuenta. (…)".*

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

NOTA 1: Para tal efecto, el Supervisor solicitará el recibo al área competente, para la expedición del mismo por parte de la Tesorería Distrital, el cual será entregado al ASOCIADO para el respectivo pago. Este reintegro deberá realizarse antes de las fechas de vencimiento indicadas en el mismo y allegarlo dentro de los documentos requeridos por la supervisión.

Lo anterior, en cumplimiento a la normativa del Distrito donde indican que se tiene 3 días para la consignación de los rendimientos a partir de la generación del extracto.

NOTA 2: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos podrán realizarse a través de los siguientes mecanismos:

1. Transferencia electrónica (nacional o internacional), desde la cuenta bancaria aperturada para la ejecución del convenio.
2. Pago con cheque, desde la cuenta bancaria aperturada para la ejecución del convenio. La ESAL deberá asumir de sus propios recursos, el costo de la chequera.
3. Pago en efectivo a nombre del beneficiario del recurso o a quien este autorice. Para ello, el beneficiario deberá realizar una manifestación por escrito para esta modalidad de pago.

   Nota: Excepcionalmente se podrá hacer pago en efectivo en una moneda diferente a la de curso legal en Colombia, previa aprobación del comité técnico del convenio. Así mismo, se reconocerá la TRM del momento en el que se realice la transacción para el seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio, en todo caso la ESAL deberá presentar el soporte correspondiente que permita verificar la TRM aplicada.

4. Para los pagos de transferencia internacional, la ESAL podrá realizar transferencias bancarias, giros postales, uso de plataformas digitales.

   Nota: Excepcionalmente se podrá hacer pago por transferencia internacional, previa aprobación del comité técnico del convenio. Así mismo, se reconocerá la TRM del momento en el que se realice la transacción para el seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio, en todo caso la ESAL deberá presentar el soporte correspondiente que permita verificar la TRM aplicada.

5. Pago con tarjeta de crédito de la ESAL, o de su representante legal principal o el suplente. En caso de realizar compras a través de la tarjeta de crédito, la misma deberá ser realizada a una cuota.
6. La ESAL, en su calidad de ASOCIADO, podrá efectuar pagos inherentes al proyecto desde una cuenta bancaria diferente a la aperturada para el convenio, solo en los casos en los que no se haya hecho efectivo los desembolsos por parte del Idartes y se requiera realizar pagos que permitan el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

7. La ESAL, en su calidad de ASOCIADO, podrá efectuar pagos inherentes al proyecto desde una cuenta bancaria diferente a la aperturada para manejo de recursos gestionados dentro del convenio, solo en los casos en que los aliados o patrocinadores no hayan hecho efectivo el giro del recurso y se requiera atender compromisos previamente establecidos con cargo a los mismos.

En caso de que se opte por los métodos de pago de los numerales 4, 5, 6 y 7, se deberá revisar la necesidad particular que suscite estas formas de pago en el seno del Comité Técnico del Convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS DE IDARTES:

COMPONENTE FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Garantizar el recurso humano, técnico, logístico y materiales necesarios para el desarrollo de un proceso de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
2. Gestionar la vinculación de una Institución de Educación Superior que cuente con programas académicos en el área de las bellas artes, con el fin de apoyar y avalar la metodología de los procesos de formación y creación disciplinar dirigidos al sector circense de Bogotá. Dicha institución deberá, igualmente, expedir la certificación correspondiente a los participantes que culminen satisfactoriamente el proceso formativo.

COMPONENTE CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Garantizar el recurso humano, técnico, logístico y materiales necesarios para el desarrollo de un proceso de formación especializada en el campo de las escenotecnias, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
2. Gestionar la vinculación de una Institución de Educación Superior que cuente con programas académicos en el área de las bellas artes, con el fin de apoyar y avalar la metodología de los procesos de formación y creación disciplinar orientados a la gestión del conocimiento en el campo de las escenotecnias. Dicha institución deberá, igualmente, expedir la certificación correspondiente a los participantes que culminen satisfactoriamente el proceso formativo.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

COMPONENTE CIRCULACIÓN DE OBRAS EN LOS EVENTOS DEL PLAN BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DEL IDARTES - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Garantizar el recurso artístico y materiales necesarios para el desarrollo de un evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, en el marco de la celebración de los 15 años del Idartes, y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

COMPONENTE TRANSVERSAL - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Garantizar los insumos logísticos necesarios para la participación de los invitados al proceso integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, al proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias o al evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, en el marco de la celebración de los 15 años del Idartes, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.

COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES

1. Realizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de las actividades adelantadas en el marco del componente, en los formatos suministrados por el Idartes.
2. Acompañar y adelantar las actividades operativas, logísticas y asistenciales que sean requeridas para llevar a cabo las actividades enmarcadas en el componente, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
3. Adelantar las acciones de circulación de artistas y/o colectivos de todas las áreas artísticas, residentes en las localidades de Los Mártires y/o Santa Fe y Distritales, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
4. Llevar a cabo los procesos de formación, creación y circulación artística del Proyecto Especial El Castillo de las Artes, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
5. Garantizar el recurso humano necesario para llevar a cabo las acciones de co creación artística desde el arte urbano y agentes comunitarios recicladores residentes en las localidades de los Mártires y/o Santa Fe, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
6. Vincular agentes y mediadores comunitarios de las localidades de Los Mártires y/o Santa Fe, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
7. Llevar a cabo el Festival El Castillo de las Artes: VI aniversario, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

8. Proveer los insumos técnicos, logísticos, de alquiler, comunicacionales y materiales fungibles para las actividades desarrolladas en el marco del componente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del convenio.
9. Realizar las actas de selección de ganadores de las convocatorias realizadas en la implementación del componente, según se coordine con el Idartes.

COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB

1. Garantizar los insumos técnicos, logísticos, operativos, humanos y de producción necesarios para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente, y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
2. Garantizar los insumos técnicos, logísticos, operativos, humanos y de producción necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con Plataforma [Fab/Lab], Plataforma Satélite, 15 años Plataforma Bogotá, III Coloquio de An-arqueología de los medios, 9º Festival Domo Lleno y la Escuela de Artes Transdisciplinares y Tecnologías, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
3. Garantizar los insumos técnicos, logísticos, operativos, humanos y de producción necesarios para la ejecución de la Programación radial y la Franja Sonar en CK:\WEB, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
4. Garantizar la gestión logística, operativa y la participación de los artistas, invitados y de los expertos que harán parte de las distintas acciones y actividades, en el marco de la programación de las actividades establecidas en el componente, y de acuerdo con el anexo técnico del convenio.
5. Garantizar la entrega de los registros fotográficos, de los materiales audiovisuales y de los informes de los artistas e invitados, resultado de la ejecución de las actividades enmarcadas en el componente, según los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

COMPONENTE ACCIONES DE CIRCULACIÓN ENMARCADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO

1. Garantizar la vinculación y circulación de artistas de las músicas populares, en las actividades definidas por el Idartes, y acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
2. Realizar la conmemoración de artistas mayores de 60 años que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
3. Presentar el diseño, diagramación y entrega de placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.

COMPONENTE CIRCULACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

1. Garantizar la vinculación y circulación de agrupaciones y/o proyectos artísticos de todas las áreas artísticas, en las actividades definidas por el Idartes.

COMPONENTE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

1. Garantizar el recurso humano, logístico, técnico y alquiler de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades adelantadas por el Idartes, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
2. Garantizar los elementos necesarios para llevar a cabo los arreglos, reparaciones o sustitución del mobiliario o las instalaciones posiblemente afectadas a raíz de la realización de las actividades o eventos del Idartes.

COMPONENTE ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

1. Garantizar el material de divulgación, los pasacalles, los ponchos y las manillas, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.

COMPONENTE RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO

1. Garantizar la vinculación del recurso humano necesario para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, durante la totalidad del plazo de ejecución, acorde con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
2. Apoyar la estrategia de comunicación de las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del convenio, adelantando visibilización o divulgación a través de los canales y medios de comunicación con que cuente la ESAL.
3. Garantizar que la matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, se encuentre actualizada en todo momento, reflejando los pagos adelantados en cada uno de los componentes que integran el proyecto.
4. Garantizar disponibilidad y comunicación permanente del equipo humano que integra el componente, con la supervisión y apoyos a la supervisión del convenio por parte del Idartes, dando respuesta oportuna y asistiendo a las reuniones a las que sean convocados para revisar los aspectos relacionados con la ejecución de cada uno de los componentes del convenio.

COMPROMISOS GENERALES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que el ASOCIADO reciba oportunamente el valor del aporte al convenio a cargo de la entidad, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con el ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Liderar los procesos de convocatoria ciudadana que se desarrollen en el marco del convenio.
4. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
5. Verificar junto con el ASOCIADO, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por EL ASOCIADO cuando a ello hubiere lugar.
7. Brindarle al asociado la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS

1. Aportar al convenio la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.00.000)** que corresponden a aportes en dinero.

   Nota: La destinación de estos recursos se definirá al interior del comité técnico del convenio, quedando plasmada en el acta correspondiente.

2. Aportar al convenio la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($28.476.920)** que corresponden a aportes en especie representados en:

2.1 Garantizar la vinculación de mínimo una (1) persona natural con experiencia en producción y gestión de espectáculos circenses, encargada de desarrollar el rol de productor (a), para brindar asistencia técnica y académica durante las sesiones de los procesos formativos de los componentes FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ y CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS, facilitando las acciones de cualificación, creación y logística apoyando tanto el enfoque artístico como el operativo y de campo.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

2.2 Garantizar dos (2) turnos de 6 horas cada uno de personal de apoyo operativo para el desarrollo del montaje de la Noche de los Museos, actividad desarrollada en el marco del COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES.

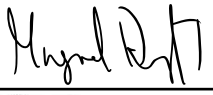
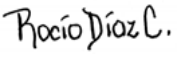
2.3 Garantizar ocho (8) turnos de 5 horas cada uno de personal logístico de protocolo que acompañe el desarrollo del Coloquio de Anarqueología de los Medios y el Festival Domo Lleno, desarrollados en el marco del COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB.

2.4 Garantizar la disponibilidad de cinco (5) cabinas sanitarias portátiles sencillas para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio.

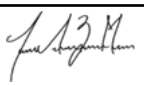
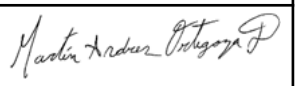
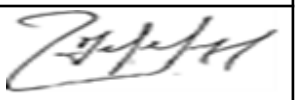
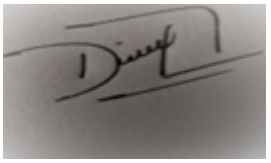
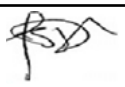
2.5 Garantizar la disponibilidad de siete (7) carpas de 4X4m para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio.

Fecha: 29 de mayo de 2026

Miembros del comité evaluador:

Subdirección Jurídica - Gerencia de Contratación	Alejandro Delgado Lozano – Contratista - Gerencia de contratación	
	Claudia Milena Melo Guevara - Contratista - Gerencia de contratación	
	Miguel Angel Tibavisco Rodriguez - Contratista - Gerencia de contratación.	
	Luisa Fernanda Saldarriaga Soler - Contratista de la Subdirección de las Artes	
	Nidia Rocío Díaz Casas Contratista de la Subdirección de las Artes	

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Subdirección de las Artes	Xiu Valentina Rodríguez Gómez - Contratista de la Subdirección de las Artes.	
	Cindy Carolina Aguirre - Contratista de la Subdirección de las Artes.	
	Jhonny Andrey Zamora Moreno - Contratista de la Subdirección de las Artes.	
	Carol Alessandra Sabbadini Duran - Contratista de la Subdirección de las Artes.	
	Denis Carolina Rodríguez Gómez- Contratista de la Subdirección de las Artes.	
	Martín Andrés Ortifgoza Durán - Contratista de la Subdirección de las Artes.	
	Eva Lucía Díaz Burckhardt – Gerente de Arte Dramático	
Subdirección Administrativa y Financiera	Mario José Pinzón Herrera - Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera.	
	Gisell Alejandra Vergara Guio - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera.	
	Didier Armando Caro Gutierrez - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera.	
	Julie Bibiana Duarte - Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera	

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co